



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	EDWIN OSORIO RODROGUEZ Y OTROS
Accionado	EDIFICIO FURATENA PH Y OTRO
Radicado	050013103005 2021 00087 00
Asunto	TRASLADO TRANSACCIÓN

En atención a la solicitud que depreca el aquí apoderado de la parte demandante, anunciando la terminación del proceso por acuerdo y allegando escrito de transacción (79), previo a su aprobación deberá darse por el término de tres (3) días a la parte demandada conforme lo establece el inciso 2° del artículo 312 del CGP que reza: *“Dicha solicitud podrá presentarla cualquiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b207bb3baf93641430f626467f4cbc94df1550ca1d66ca0d720884e9cf1a3b9d

Documento generado en 17/08/2021 10:33:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**